



ANEXO II

FORMA DE EFECTUAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

LIMPIEZA DIARIA

- Barrido húmedo de los suelos de aulas, oficinas, sala de Profesores, escaleras, despachos, bibliotecas y gimnasio.- Limpieza de polvo y manchas de mobiliario. Ceniceros y papeleras de todas las dependencias del Colegio.- Dicha limpieza se efectuará con bayetas y gamuzas impregnadas en líquidos antipolvo.
- Fregado diario de cuartos de aseo, servicios, escaleras, vestíbulos y pasillos.
- Fregado diario de las aulas, de preescolar en aquellos grupos escolares que dispongan de estas unidades.
- Fregado diario de todas las aulas del Centro de Educación Especial.
- Repaso de los cristales de las puertas de acceso a los Colegios, para la eliminación de manchas de las manos y demás suciedad.
- Fregado de al menos tres veces por semana de aulas, oficinas, sala de profesores Biblioteca y otras dependencias.

LIMPIEZA SEMANAL

- Aspirado mecánico al menos dos veces por semana de las dependencias que tengan instalado algún tipo de alfombra, moqueta o similar.
- Fregado de mobiliario de todas las dependencias (mesas, sillas, armarios, estanterías, elementos deportivos etc. Y especial limpieza de los pupitres del alumnado).
- Limpieza de patios, pistas deportivas y porches (tres veces por semana, efectuándose los lunes, miércoles y viernes por la mañana antes de la entrada del alumnado).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TRES LIMPIEZAS GENERALES ANUALES:

Se harán coincidir con los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano (La correspondiente a fin de curso o verano se realizará durante el periodo estival). En aquellos Centros en los que se realicen actividades de verano organizadas por el Ayuntamiento se realizará al término de éstas).

- Lavado y jabonado de moquetas y alfombras en aquellas dependencias que las tengan instaladas.
- Limpieza de techos, lámparas, apliques de luz, paredes, dorados, metales y demás accesorios existentes.
- Limpieza general de los cuartos de aseo y servicios (incluyendo sanitarios y alicatado). Así mismo esta tarea se hará extensiva a las zonas comunes: pasillos, escaleras, barandillas, hall, etc.
- Limpieza de persianas y alfeizar tanto por dentro como por fuera.
- Limpieza de gimnasio, patios de recreo, pistas deportivas y porches.

A LA LIMPIEZA DE VERANO QUE SE REALIZARA PARA LA PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS, SE AÑADIRIAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Fregado de mobiliario de todas las dependencias (mesas, sillas, armarios , estanterías, elementos deportivos, etc.),
- Tratamiento y abrillantado de los suelos de terrazo.
- Tratamiento especial de suelos y saipolan y sintasol.



NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- Cuando se deban efectuar los tratamientos especiales de pavimentos y suelos, los mismos se harán en los horarios no lectivos y que menos molesten el funcionamiento normal del colegio.
- Los licitadores deberán constar expresa y detalladamente, el material y maquinaria que piensan adscribir al servicio, por el que se concursa, a fin de obtener por parte de Emusvi el más perfecto conocimiento posible de este material.
- Todos los útiles y productos de limpieza deberán permanecer en los diversos centros, en zona habilitada para tal fin, quedando los mismos cerrados bajo llave.
- La empresa organizara un servicio los lunes y días siguientes a Festivos, de forma que a la hora de apertura de los colegios, todos los patios estén limpios de la suciedad que puede ocasionar su mala utilización durante los fines de semana y vísperas de fiestas.
- EL año escolar se inicia el día 1 de septiembre de cada año y tiene una duración de 12 meses, finalizando el 31 de agosto del año siguiente; con independencia de que el curso (la estancia del alumnado) comience/finalice anterior/posteriormente.
- El Ayuntamiento de Ciudad Real, como Titular demanial de los centros docentes, objeto de limpieza y mantenimiento, y en consonancia da toda la normativa en materia de educación, debe proporcionar y conceder el uso de los Colegios como apertura a la comunidad durante todo el año. En atención al párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de limpieza habitual ante las actividades que pudiera organizar, conceder como colaboración o respaldar el Ayuntamiento (mediante informe de esta Concejalía) en períodos vacacionales o en horarios extraescolares, **sin costes añadidos.**
- Con independencia del punto anterior, se realizaran las limpiezas correspondientes que se expresan en este pliego.